

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría General de Gobierno

Orden Jurídico Poblano

Decreto por el que expropia a favor del Municipio de Cohuecan, Puebla, el paraje denominado "Tlaltininixpita"



SECRETARÍA
GENERAL
DE GOBIERNO
GOBIERNO DE PROGRESO



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
18/dic/2017	DECRETO de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cohuecan, de fecha 17 de octubre de 2017, por el que por causa de Utilidad Pública expropia a favor del Municipio de Cohuecan, Puebla, el paraje denominado "Tlaltininixpita", ubicado en las esquinas que forman las calles 25 de Enero y Adolfo López Mateos sin número del Barrio de San Miguel, de esta comunidad, con una superficie de 2,957.091 metros cuadrados, con las medidas y colindancias descritas en el Considerado IV, inciso B) del presente Decreto, mismo que será destinado para la "Construcción de La Casa de Cultura de Cohuecan".

CONTENIDO

DECRETO	3
PRIMERO	3
SEGUNDO	3
TERCERO	3
CUARTO	3
QUINTO	3
SEXTO	4
SÉPTIMO	4
RAZÓN DE FIRMAS.....	5

DECRETO

PRIMERO

Se expropia a favor del Municipio de Cohuecan, Puebla, el paraje denominado "Tlaltininixpita" ubicado en las esquinas que forman las calles 25 de Enero y Adolfo López Mateos sin número del Barrio de San Miguel, de esta Comunidad, el cual cuenta con una superficie de 2,957.091 m² (Dos mil novecientos cincuenta y siete punto cero noventa y uno) con las medidas y colindancias que han quedado señaladas en el Considerando IV, inciso b) del presente Decreto, que aquí se dan por reproducidas como si se insertasen a la letra.

SEGUNDO

El inmueble expropiado será destinado para la "Construcción de La Casa de Cultura de Cohuecan".

TERCERO

El pago de la indemnización al propietario del inmueble expropiado o a quien justifique en su momento tener derecho a ello, se hará en términos de lo dispuesto por la Ley de Expropiación para el Estado de Puebla y con base en el valor fiscal que ha quedado determinado en el inciso c) del Considerando IV de este Decreto.

CUARTO

En términos del artículo 6 de la Ley de Expropiación para el Estado de Puebla, publíquese el presente Decreto una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación.

QUINTO

En términos del artículo 8 de la Ley de Expropiación del Estado de Puebla, notifíquese al propietario o propietarios del bien expropiado personalmente o por medio de instructivo, en caso de conocer sus nombres y domicilios; y por el contrario si se desconocen sus nombres y domicilios notifíqueseles por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, para que comparezcan ante este Honorable Ayuntamiento de Cohuecan, Puebla, a reclamar su derecho.

SEXTO

En términos del artículo 9 de la Ley de Expropiación del Estado de Puebla, inscribese este Decreto en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Izúcar de Matamoros, Puebla, para los efectos legales correspondientes:

SÉPTIMO

Se comisiona a la Dirección Municipal de Obras Públicas, al Regidor de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, al Síndico Municipal, a la Regiduría de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente, Obras y Servicio Público y al Secretario General de este Municipio, para la ocupación del predio expropiado, previo cumplimiento del resolutivo inmediato anterior, elaborando acta circunstanciada del acto respectivo y dando cuenta de ello al Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cohuecan, Puebla, para su conocimiento.

RAZÓN DE FIRMAS

(Del DECRETO de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cohuecan, de fecha 17 de octubre de 2017, por el que por causa de Utilidad Pública expropia a favor del Municipio de Cohuecan, Puebla, el paraje denominado "Tlaltininixpita", ubicado en las esquinas que forman las calles 25 de Enero y Adolfo López Mateos sin número del Barrio de San Miguel, de esta comunidad, con una superficie de 2,957.091 metros cuadrados, con las medidas y colindancias descritas en el Considerado IV, inciso B) del presente Decreto, mismo que será destinado para la "Construcción de La Casa de Cultura de Cohuecan"; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el Lunes 18 de diciembre de 2017, Número 12, Décima Sexta Sección, Tomo DXII).

Dada en el Salón de Cabildos del H Ayuntamiento del Municipio de Cohuecan, Puebla, a 17 de octubre de 2017. El Presidente Municipal Constitucional. **C. MISAEL ALDAMA MARTÍNEZ.** Rúbrica. El Regidor de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública. **C. LINO GOMEZ BARRIOS.** Rúbrica. La Regidora de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal. **C. JUANA ALDAMA LUNA.** Rúbrica. El Regidor de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Obras Públicas. **C. ALEJANDRINO PINEDA VIVAS.** Rúbrica. El Regidor de Industria y Comercio. **C. JAIRO PEREZ TORRES.** Rúbrica. La Regidora de Salubridad y Asistencia Pública. **C. AURORA HIDALGO PASTRANA.** Rúbrica. La Regidora de Educación Pública y Actividades Culturales, Sociales y Deportivas. **C. ANGELINA GONZÁLEZ AGUILAR.** Rúbrica. El Regidor de Ecología. **C. JUAN CARLOS PASTRANA SOLANO.** Rúbrica. El Regidor de Grupos Vulnerables y Equidad entre Género. **C. DIEGO MARQUEZ MARQUEZ.** Rúbrica. El Síndico Municipal. **C. JOEL VALDERRAMA DIAZ.** Rúbrica. La Secretaria General del H. Ayuntamiento. **C. MARTHA ENEIDA PALACIOS CANALES.** Rúbrica.